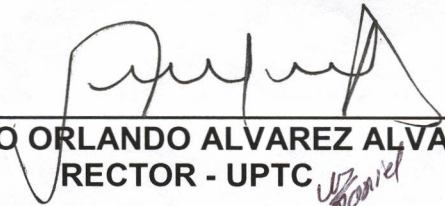




ADICION No 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 120 de 2012, SUSCRITO
 ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
 Y CLINICA TUNDAMA LTDA.

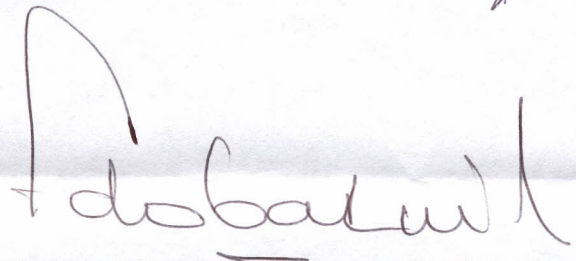
Entre los suscritos a saber **GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, y 037 de 2001 quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD por una parte; y de la otra **CLINICA TUNDAMA LTDA**, identificado con **NIT. 891.800.023-5**, cuyo representante legal es: **LUIS FERNANDO GARNICA BARRERO** mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **No 19.145.889 DE BOGOTA D.C.**, en su calidad de **GERENTE**, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ADICION al contrato de Prestación de Servicios, consignada en las siguientes cláusulas y previa las siguientes consideraciones: 1). Que se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No **120 DE 2012**, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS DE SALUD DE LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD 1,2 Y 3, ATENCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCION DE LAS ENFERMEDADES DE PROTECCION ESPECIFICA Y DETECCION TEMPRANA A LOS AFILIADOS DE UNISALUD - UPTC**, el cual se encuentra vigente. 2) Que mediante Solicitud de Adición, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, aprobó la adición en valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000.00)**, con el propósito de garantizar la prestación de los servicios, oportunidad y la continuidad de los mismos. 3). Que el Acuerdo 074 de 2010 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado. 4). Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos, hemos acordado **ADICIONAR** el Contrato de Prestación de Servicios No. **120 DE 2012** suscrito entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y **CLINICA TUNDAMA LTDA. NIT. 891.800.023-5**. Por lo anterior se suscribe la ADICION al presente contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. Valor:** El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000.00)** al valor INICIAL del Contrato de Prestación de Servicios No. **120 DE 2012**. **CLAUSULA SEGUNDA. Apropiación Presupuestal:** Los pagos a los que se compromete LA UNIVERSIDAD se harán con cargo al rubro 0314--1-1-2-1—30 ADM HONORARIOS CDP **No 51 DE 2012**. **CLAUSULA TERCERA. Vigencia de las estipulaciones:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas permanecerán vigentes. **CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente ADICION se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y en constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de Octubre de 2012.

LA UNIVERSIDAD,



GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
 RECTOR - UPTC

EL CONTRATISTA:



LUIS FERNANDO GARNICA BARRERO
C.C. 19.145.889 DE BOGOTA D.C
GERENTE CLINICA TUNDAMA LTDA

